

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, nueve de agosto de dos mil veintiuno.

Hipotecario N° 2016-00251

En atención a la comunicación precedente del Juzgado Primero Civil Municipal de Chía (fl. 124, cd. 1), por medio de la que atiende lo señalado en el auto de 27 de febrero de 2020 (fl. 72, cd. 1), el Despacho tiene en cuenta en su oportunidad procesal y en el turno que le corresponda, el embargo del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar de este asunto, propiedad de la demandada MARLENI FUENTES VASQUEZ a favor del proceso Ejecutivo N° 2019-00609 que adelanta HUMBERTO GONZALEZ ante ese Despacho judicial.

Se le indica al abogado LUIS S. PÉREZ AMORTEGUI, que no existe aclaración alguna que realizar frente a la providencia del 13 de noviembre de 2020 (fl. 118, cd. 1), toda vez que para ese momento no se había tenido en cuenta el embargo de remanente solicitado dentro del proceso Ejecutivo 2019-00609.

Previo a dar trámite a las solicitudes del abogado PEREZ AMORTEGUI, acredite su condición de apoderado del demandante dentro del proceso ejecutivo número 2019-00609 que se adelanta en el Juzgado Primero Civil Municipal de Chía.

Previo a dar trámite al avalúo de los bienes cautelados en este asunto (fls. 83 a 1112 y 128 a 135, cd. 1), apórtense los certificados de evalúo catastral de éstos para las vigencias 2020 y 2021.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>108</u> fijado hoy <u>diez de agosto de dos mil veintiuno</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, nueve de agosto de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2018-00346

La publicación del emplazamiento a la señora BEATRIZ EUGENIA PUENTES DE SUAREZ, acreedora hipotecaria, efectuado por la parte actora en el diario El Espectador el día 9 de agosto de 2020, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales respectivos.

Por secretaría realícese la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y contabilícese el término respectivo.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 108 fijado hoy diez de agosto de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, nueve de agosto de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2018-00346

Admítase la cesión que de los derechos de crédito hace MARIO GOMEZ LEON al abogado URIEL QUECAN CANASTO (fls. 42 a 45).

En consecuencia, téngase al abogado URIEL QUECAN CANASTO, como titular de los derechos de crédito indicados dentro del presente asunto y como sustituto de la parte actora.

Téngase en cuenta que el cesionario actúa en causa propia.

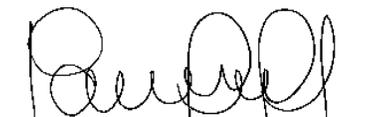
NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 108 fijado hoy diez de agosto de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS
Secretaria